



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTO:** La Resolución Directoral N° 000427-2025-DINADAF/IPD, de fecha 15 de mayo de 2025; el Oficio N° 318-2025-FDPA, signado en el expediente N° 0017335-2025, de fecha 21 de mayo de 2025, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo; el Informe N° 001096-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000717-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000427-2025-DINADAF/IPD, de fecha 15 de mayo de 2025, se resolvió autorizar la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, en el evento deportivo internacional: **"MARATON DE SANTIAGO"** que se realizó del 18 de mayo de 2025, en la ciudad de SANTIAGO DE CHILE – CHILE;

Que, mediante Oficio N° 318-2025-FDPA, signado en el expediente N° 0017335-2025, de fecha 21 de mayo de 2025, cursado por la Federación, solicita la modificación de la conformación de la delegación deportiva señalada en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 001096-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva considera favorable la solicitud de la Federación de modificación de la delegación deportiva señalada en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 000717-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considera favorable la solicitud de modificación presentada por la Federación en cuanto a la delegación deportiva en la Resolución Directoral N° 000427-2025-DINADAF/IPD.

Que, el subnumeral 10.8.15 de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala: "La Persona Jurídica puede solicitar una modificación de resoluciones autoritativas referida a la conformación de la delegación deportiva, el nombre o denominación, lugar y fecha del evento deportivo, caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual presenta los siguientes requisitos: a) Oficio dirigido al IPD; b) Sustento técnico deportivo respecto a la modificación solicitada";



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, en el documento de visto signado con el expediente N° 0017335-2025, de fecha 21 de mayo de 2025.

**Artículo 2°.** - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000427-2025-DINADAF/IPD, de fecha 15 de mayo de 2025, en los términos siguientes:

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo en el evento deportivo internacional denominado "**MARATON DE SANTIAGO**", a realizarse el 18 de mayo del 2025, en la ciudad de SANTIAGO DE CHILE – CHILE., el mismo que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

### DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- 1.- DE LA CRUZ CAPANI, JOVANA : DEPORTISTA
- 2.- VELASQUEZ ROJAS, DINA : DEPORTISTA



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Artículo 3°.** – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral 000427-2025-DINADAF/IPD, de fecha 15 de mayo de 2025, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.**- **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

### Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente  
**ROGER MARCIAL PRÍNCIPE**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)  
Instituto Peruano del Deporte

Expediente:0017335-2025



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UCHXDRY**

